

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del acuerdo de modificación del convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con número de acuerdo 45000432011990, acordado mediante acta de fecha 3 de octubre de 2023, suscrito de una parte por un representante del Ayuntamiento, y por la parte social por el comité de empresa de la misma, presentado ante este organismo el día 3 de noviembre de 2023, y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio (“DOCM” de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y Decreto 99/2013, de 28 de noviembre (“D.O.C.M” de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Toledo, 15 de noviembre de 2023.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

En reunión de la Mesa General de Negociación de personal laboral celebrada el 3 de octubre de 2023, ha sido objeto de negociación la modificación del anexo al convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su redacción aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 49, de fecha 11 de marzo de 2022, relativo a la gestión en el llamamiento de las bolsas de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Visto el informe jurídico del Servicio de Personal de fecha 13 de octubre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 29.1 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdo:

Primero.–Modificar el apartado 1.5 II) del anexo al convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su redacción aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2021, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 49, de fecha 11 de marzo de 2022, relativo a la gestión en el llamamiento de las bolsas de trabajo de personal laboral del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en los términos que se transcriben a continuación:



“1.5. Cada una de las bolsas de trabajo estará integrada a su vez por un listado general y otro para coberturas urgentes conforme a las siguientes reglas:

II) Bolsas de trabajo de coberturas urgentes. Se constituirán bolsas de trabajo independientes para la realización de coberturas urgentes. Se considerarán coberturas urgentes aquellas de baja estabilidad con duración previsible de máximo un año por exceso o acumulación de tareas o por sustitución transitoria de titulares. Se integrará por los mismos participantes de la bolsa de trabajo general y en el mismo orden de prelación.”

N.ºI.-6368